

RESOLUCIÓN N° 484 GENERAL PICO, 12 de Diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 2024/18 registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones UNLPam 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que las elecciones para autoridades se realizarán en la segunda quincena de abril.

Que durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial y su correspondiente cronograma para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes, para el año 2019.

Que al resultar complejo establecer el mismo en forma rígida con los plazos previstos en el Reglamento de Elecciones, es necesario fijar un cronograma en los términos de los Anexos I de la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta las fechas consignadas en dicho Anexo I, se advierte que estando habilitada la votación anticipada desde el día 10 de abril, y hasta el día 16 de abril de 2019, aún estaría autorizada la posibilidad de depuración de padrones, y ello podría generar inconsistencias o incongruencias, incompatibles con el régimen electoral en el caso de implementarse la figura del Voto Electrónico en el marco de lo establecido en el Capítulo XIII: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL.

Que por lo expuesto, y exclusivamente para el supuesto caso de la aplicación del Voto Electrónico, resulta conveniente prever la modificación de la fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones), y de opción de padrón, fijándolas en el día 09 de abril de 2019, a las 13:00 hs. lo que fundamenta el Anexo II de la presente Resolución.

Que la confección de los padrones electorales del Claustro de Estudiantes, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 368/16 del Consejo Superior que complementa lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de Elecciones de la UNLPam.

Que los votantes que figuren en más de un padrón, deberán ejercer la opción para permanecer solamente en uno de ellos hasta el nueve (9) de abril inclusive a las 13:00 hs., si el comicio se realiza con votación electrónica, y hasta el quince (15) de abril inclusive a las 13:00 hs. si fuese por votación tradicional.

Que atento las particularidades de la carrera a distancia que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas en la localidad de General Pico, se hace necesario contemplar una



Corresponde Resolución N° 484/2018

fecha alternativa de votación anticipada en carácter de excepción y solo para esta Unidad Académica, para el día 23 de abril de 2019.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes, fijando la fecha para la realización del Acto Comicial llamado por el artículo 1º del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 17 de abril del año 2019 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: Disponer asueto académico el día 17 de abril de de mayo de 2019 en el ámbito de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con motivo de desarrollarse el acto comicial.

ARTÍCULO 3º: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2019 con la modalidad del voto tradicional, el cronograma que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Establecer que para la eventual implementación del instituto del Voto Electrónico, se aplicará el cronograma electoral que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento del Artículo 2º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales y miembros de la Junta de Apelaciones, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de la presente.



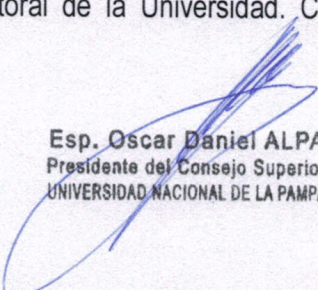
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 484/2018

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Dirección de Prensa –a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 484/2018

ANEXO I

Cronograma electoral con votación tradicional

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 16/02/2019 y el 03/03/2019.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 20/03/2019 - 13:00 hs.

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 22/03/2019

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 15/04/2019 – 13:00 hs.

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 26/03/2019 – 13:00 hs.

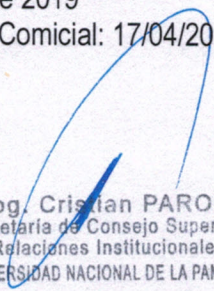
Fecha de inicio de exhibición de listas: 27/03/2019

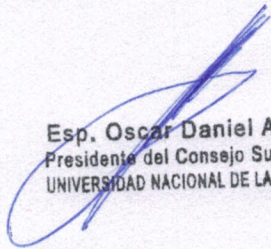
Fecha límite de oficialización de listas: 04/04/2019

Fechas de votación anticipada: 10, 11, 12, 15 y 16 de abril de 2019

Fechas de votación anticipada para sede de General Pico solo para Facultad de Ciencias Humanas 13 de abril de 2019

Fecha y hora del Acto Comicial: 17/04/2019 de 08:00 a 18:00 hs.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 484/2018

ANEXO II

Cronograma electoral con votación electrónica

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 16/02/2019 y el 03/03/2019.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 20/03/2019 - 13:00 hs.

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 22/03/2019

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 09/04/2019 – 13:00 hs.

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 26/03/2019 – 13:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 27/03/2019

Fecha límite de oficialización de listas: 04/04/2019

Fechas de votación anticipada: 10, 11, 12, 15 y 16 de abril de 2019

Fechas de votación anticipada para sede de General Pico solo para Facultad de Ciencias Humanas: 13 de abril de 2019

Fecha y hora del Acto Comicial: 17/04/2019 de 08:00 a 18:00 hs.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA